



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/001/2018

Folio: 00000918

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información recibida el día 30 de diciembre del año próximo pasado a través del correo institucional y capturada el día 03 de enero del presente año en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00000918 y por el cual solicita:

“1. El formato oficial expedido por el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IETAM), para la obtención de firmas de apoyo ciudadano relativo al instrumento de participación ciudadana denominado “iniciativa popular”; y cuyo aviso de intención se hace para la siguiente acción legislativa:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODIFICANDO EN CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y AGREGANDO AL ARTÍCULO 15, LAS FRACCIÓN VI y VII.

2. Los criterios y o metodología que el IETAM utiliza para la verificación de firmas del apoyo ciudadano.

3. El documento donde conste el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del Estado, y con la cual realizara el cotejo de firmas el Instituto Electoral de Tamaulipas

4. Me informe del procedimiento a seguir ante el IETAM para procesar mis peticiones”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/005/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la secretaría Ejecutiva de este Instituto. Mediante oficio SE/0436/2018, remiten su contestación en los siguientes términos:

“Respecto a sus planteamientos, me permito comunicarle lo siguiente:

- 1. El Instituto Electoral de Tamaulipas, no expide un formato para la obtención de las firmas, ya que esta necesidad obedece a la particularidad del trámite legislativo conducente, así como a la aprobación del documento en mención.*
- 2. Le informo que los criterios y la metodología utilizada para la verificación de las firmas de apoyo ciudadano, será determinada en su oportunidad, sin embargo me permito hacer de su conocimiento que derivado de su inquietud, en fecha 15 de enero de 2018, mediante oficio PRESIDENCIA/0037/2017, se*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

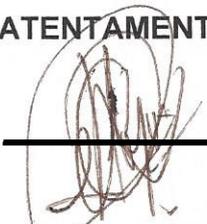
ha realizado una consulta al Instituto Nacional Electoral, a través del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto de que respondiera los cuestionamientos relativos a la viabilidad de la utilización de la aplicación móvil en la captación de firmas de ciudadanos en el procedimiento de ejercicio de participación ciudadana, además le hago de conocimiento que estamos a la espera de las respuesta por parte del Instituto Nacional.

3. Con relación al documento de donde se constate el número de ciudadanos inscritos, es la Lista Nominal de Electores.
4. Con respecto a este punto, cabe mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado es derecho de los Ciudadanos Tamaulipecos presentar iniciativas al H. Congreso del Estado, mismo que deberá desahogar el proceso legislativo correspondiente, a fin de dictaminar sobre la admisión de la iniciativa, tal como lo establece el artículo 138 y 139 de la citada Ley, **“será el Congreso del Estado, el encargado de informar por escrito al representante de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular el dictamen de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión”**, por tal razón, el Instituto Electoral de Tamaulipas, deberá esperar la instrucción por parte del Legislativo del Estado, para aprobar el mecanismo de revisión de apoyo ciudadano que habrá de implementarse”.

Analizada la respuesta proporcionada por el Director ejecutivo y encontrándose apegada a derecho, se añaden a la presente el oficio remitido y sus anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



A

Oficio No. UT/005 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de enero de 2018

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través del correo institucional el día 30 de diciembre del año pasado y capturada en esta fecha en la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	03-01-2018	UT/SUT/001/2018	00000918

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

03 de enero del 2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: **00000918**

Fecha de presentación: **03/enero/2018a las17:50horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Instituto Electoral de Tamaulipas**

Información solicitada:

1. El formato oficial expedido por el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IETAM), para la obtención de firmas de apoyo ciudadano relativo al instrumento de participación ciudadana denominado "iniciativa popular"; y cuyo aviso de intención se hace para la siguiente acción legislativa:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODIFICANDO EN CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y AGREGANDO AL ARTÍCULO 15, LAS FRACCIÓN VI y VII.

2. Los criterios y o metodología que el IETAM utiliza para la verificación de firmas del apoyo ciudadano.

3. El documento donde conste el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del Estado, y con la cual realizara el cotejo de firmas el Instituto Electoral de Tamaulipas

4. Me informe del procedimiento a seguir ante el IETAM para procesar mis peticiones.

Documentación anexa: ANEXO DE SOLICITUD.doc

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o artículo 80 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida a partir del día **08/enero/2018**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Ciudad Mante, Tam., a 29 de Diciembre de 2017

C. Mtro. Miguel Ángel Chávez García
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas IETAM
PRESENTE

At'n:
Mtra. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación

Lic. Laura Elena González Picazo,
Coordinadora de Participación Ciudadana

Que en mi carácter de ciudadano y con fundamento en los artículos Artículo 7 fracción IV y 64 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1,2 y 3 fracción III, 6 fracción I, III, VII, 32 al 40, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas; y demás ordenamientos jurídicos aplicables, a efecto de solicitar lo siguiente, siempre y cuando este ajustado a derecho:

1. El formato oficial expedido por el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IETAM), para la obtención de firmas de apoyo ciudadano relativo al instrumento de participación ciudadana denominado "iniciativa popular"; y cuyo aviso de intención se hace para la siguiente acción legislativa:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODIFICANDO EN CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y AGREGANDO AL ARTÍCULO 15, LAS FRACCIÓN VI y VII.

2. Los criterios y o metodología que el IETAM utiliza para la verificación de firmas del apoyo ciudadano.

3. El documento donde conste el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del Estado, y con la cual realizara el cotejo de firmas el Instituto Electoral de Tamaulipas

4. Me informe del procedimiento a seguir ante el IETAM para procesar mis peticiones.

Ahora bien, la acción legislativa a impulsar es:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODIFICANDO EN CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y AGREGANDO AL ARTÍCULO 15, LAS FRACCIÓN VI y VII, para quedar como sigue:

4
1

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS E INCENTIVOS

FRACCIÓN VI

"Las personas físicas y morales que realicen donaciones de alimentos en los términos de la presente Ley podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas un estímulo fiscal que podrán acreditar contra el impuesto sobre la nómina en una cantidad de hasta el 75% del valor de las donaciones de productos alimentarios que realice efectivamente"

FRACCIÓN VII

Las unidades económicas alimentarias, urbanas, periurbanas y rurales, que realicen donaciones de alimentos y actividades relacionadas, en los términos de la presente Ley, tendrán prioridad en las dispersión institucional de incentivos, créditos, servicios de garantía, capital de riesgo y demás instrumentos financieros, para lo cual se agregara un rubro en los criterios de calificación por una cantidad del 10 %.

Exposición de Motivos

1. La reciente reforma a la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas, tal como se distingue, no alcanza el extremo de "...alimentaria eliminar la pobreza ..." sólo con que en el Estado quede "...prohibido el desperdicio irracional e injustificado de artículos de primera necesidad, cuando estos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento altruista por alguna institución de beneficencia pública o privada reconocida por las autoridades competentes. La prohibición del desperdicio no toma en cuenta que las sanciones propuestas son inaplicables, en primer lugar porque que se carece de infraestructura y equipo para el acopio de alimentos.

2. Los incentivos o premios anunciados en la referida Ley y en su reforma, son insuficientes, por lo que con la iniciativa que se propone, se trata de promover y dinamizar la participación ciudadana mediante incentivos económicos y fiscales, tal y como ya lo están haciendo de manera reciente, en otros estados de la república.

3. Para el caso del Estado de Tamaulipas, en el período del año 2010 a 2016, de los 6 indicadores con los cuales el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) evalúa las condiciones de pobreza, el que se relaciona con la **carencia alimentaria** ocupó el **segundo lugar**, sólo atrás del indicador de carencia por acceso a la seguridad social.

El análisis comparativo de este indicador alimentario, con respecto a los estados vecinos (San Luis Potosí, Veracruz y Nuevo León), señala que Tamaulipas, es el único que mantiene una tendencia desfavorable, al pasar del 13.6 % en el año 2010 a 19.2% en el año 2016, es decir, **las condiciones de vulnerabilidad alimentaria de los tamaulipecos aumentaron en 5.6 %.**

Por otra parte, se destaca que el estado de San Luis Potosí, abatió la carencia alimentaria en un 10 %, en el período analizado (2010-2016); y comparado con Tamaulipas, el estado vecino, avanzó más de 15 puntos porcentuales. Los estados de Veracruz y Nuevo León, respectivamente, también disminuyeron los índices de escasez.

Cuadro. Análisis Porcentual Comparado del Indicador: Carencia Alimentaria en el Período 2010-2016					
Estados	Años			Diferencia Porcentual %	Tendencia 2010 - 2016
	2010 %	2015 %	2016 %		
Tamaulipas	13.6	19.6	19.2	- 5.6	Negativa
San Luis Potosí	30.1	16.9	20.1	+10.0	Positiva
Veracruz	26.1	30.1	22.2	+3.9	Positiva
Nuevo León	15.7	15.2	14.4	+1.3	Positiva
Jalisco	22.0	15.2	15.4	+6.6	Positiva
CDMX	15.5	9.9	11.5	+4.0	Positiva

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta lo siguiente:

PRIMERO.- Se me tenga presentando en tiempo y forma las 4 peticiones para la iniciativa popular ya referida.

SEGUNDO.- Se proceda a acordar tener por interpuesto las peticiones señaladas, cumpliendo con las obligaciones constitucionales y legales correspondientes

TERCERO.- Que se resuelva lo procedente, en materia de la deficiencia en la presentación de mi solicitud, siempre y cuando proceda, poniéndome a su disposición en el domicilio señalado, en el teléfono [REDACTED] y en la cuenta de correo electrónico [REDACTED]

CUARTO.- Que se resuelva en tiempo y forma, lo que corresponda las peticiones sobre la iniciativa popular, en los términos expuestos.

ATENTAMENTE

CIUDAD MANTE, TAM. A 29 DE DICIEMBRE DE 2017

[REDACTED]

ANEXOS

Anexo 1 Otras acciones legislativas a promover

Anexo 2 Credencial de IFE del suscrito

ccp. Francisco Javier García Cabeza de Vaca García.- Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
 ccp. Lic. Mariana Gómez de García Cabeza de Vaca.- Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas
 ccp. Ing. Cesar Augusto Verástegui Ostos.- Secretario de Gobierno
 ccp. Ing. Jesús R. Villarreal Cantú.- Secretaria de Desarrollo Económico
 ccp. Lic. Gerardo Peña Flores.- Secretaría de Bienestar Social
 ccp. C.P Ariel Longoria García.- Secretario de Desarrollo Rural
 ccp. Dip. Carlos De Anda Hernández, Presidente de la Mesa Directiva Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas
 ccp. Legisladores Tamaulipecos
 ccp. Presidentes Municipales de Gómez Farías, Xicoténcatl, El Mante, Ocampo, Antiguo Morelos y Nuevo Morelos.
 ccp. Representantes Empresariales y del Sector Productivo
 ccp. Representantes de Organismos de la Sociedad Civil
 ccp. Lic. Faustino Beceera Tejeda.- INE Tamaulipas
 ccp. Interesados
 ccp. Archivo

ANEXOS

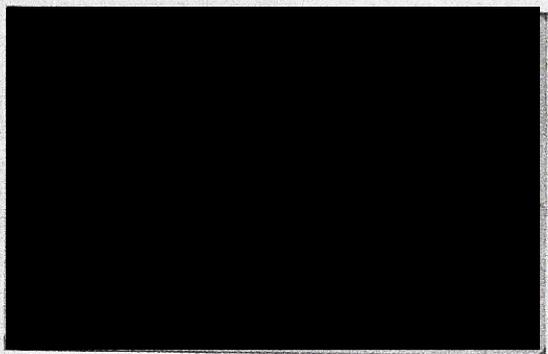
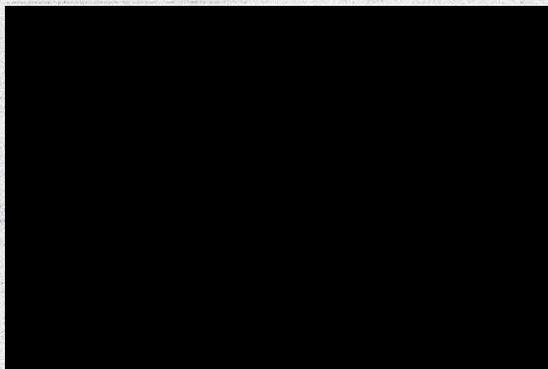
Anexo 1. Otras acciones legislativas a promover

No.	Nombre de la Propuestas de Iniciativa Popular que se están Desarrollando
1	Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea e integra la Comisión Especial de Alimentación y Agrologística de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.
2	Decreto por el que se crea el Instituto Regional de Alimentación y Agrologística (IRAAL) y los Centros Regionales de Alimentación y Agrologística (CEREAAL)
3	Programa Regional de Alimentación y Agrologística
4	Tamaulipas Hambre Cero o Tamaulipas Cero Desperdicio
5	Iniciativa por la que se crea la Ley de Huertos Urbanos, Periurbanos y Rurales
6	Que se incluya la participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil en materia de alimentación y agrologística, en actividades de acción directa, coordinación y/o coadyuvancia con las diversas instancias municipales, estatales y federales
7	Exhorto para que la H. Cámara de Diputados del Estado de Tamaulipas, inste a las diversas secretarías relacionadas con el tema alimentario y de agrologística para que se coordinen en el desarrollo y ejecución de proyectos alimentarios y de agrologística de tipo estratégico y de impacto regional que ofertan diversas dependencias para ejecutarse con recursos de ejecución federal.
8	Se constituya un Observatorio Ciudadano para calificar las diversas acciones legislativas y de gobierno
9	Que se opere una plataforma para el diseño, perfeccionamiento y presentación a dictamen al Congreso del Estado de Tamaulipas de iniciativas populares para
10	Que se constituya la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Tamaulipas
11	Que el IETAM proporcione facilidad en la obtención de firmas de apoyo ciudadano a iniciativas populares, mediante aplicaciones informáticas (APP's) como las desarrolladas por INE.

Nota: No omitiendo señalar que trabaja de manera colaborativa con diversos agentes, colectivos, asociaciones y organizaciones sociales del Estado de Tamaulipas, en estas y otras iniciativas ciudadanas que permitan fortalecer la discusión y el análisis en algunos temas de interés público que hemos detectado como prioritarios, y que pueden ser sujetos de acción legislativa cuya competencia es atribución del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes), y en parte de la operación, seguimiento y evaluación, le corresponde a la sociedad civil en el ámbito de sus respectivos territorios.

4

Anexo 2 Credencial de IFE del suscrito



4



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/004 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de enero de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información, realizada por correo electrónico a éste Instituto, el día 30 del pasado mes y año, le informo que: la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, exige a esta Unidad a capturar las solicitudes de Información que no se realicen a través de la Plataforma Nacional, en ésta, por tal motivo le proporciono los datos para que pueda usted ingresar y consultar su solicitud: Usuario: [REDACTED] Contraseña: [REDACTED] Pregunta secreta, nombre de mi mascota: [REDACTED] Folio de su solicitud [REDACTED]

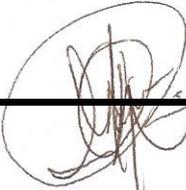
La dirección electrónica por la que puede acceder, es la siguiente:

<http://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>

Se le anexa copia de su solicitud capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE




LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

4.-INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. El formato oficial expedido por el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IETAM), para la obtención de firmas de apoyo ciudadano relativo al instrumento de participación ciudadana denominado “iniciativa popular”; y cuyo aviso de intención se hace para la siguiente acción legislativa:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODIFICANDO EN CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y AGREGANDO AL ARTÍCULO 15, LAS FRACCIÓN VI y VII.

2. Los criterios y o metodología que el IETAM utiliza para la verificación de firmas del apoyo ciudadano.

3. El documento donde conste el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del Estado, y con la cual realizara el cotejo de firmas el Instituto Electoral de Tamaulipas

4. Me informe del procedimiento a seguir ante el IETAM para procesar mis peticiones.

Se anexa el oficio de petición **C. Mtro. Miguel Ángel Chávez García**, Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas IETAM, enviado a los siguientes correos e:

secretariaejecutiva@ietam.org.mx; mchavez@ietam.org.mx; lcolunga@ietam.org.mx;

unidad.transparencia@ietam.org.mx;

* Si el espacio no es suficiente puede anexar hojas a esta solicitud.

5.-MEDIO PARA RECIBIR INFORMACIÓN:

(Marca con una “x” en el recuadro el medio que deseas solicitar la información)

<input type="checkbox"/>	USB	
<input type="checkbox"/>	CD-ROM O DVD	
<input checked="" type="checkbox"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Copias simples	
<input type="checkbox"/>	Copias certificadas	

En caso de que la información sea solicitada en CD, DVD o cualquier otro medio que genere un costo, éste deberá ser proporcionado por el solicitante, al momento de presentar la solicitud o hacer el pago respectivo, previo a la preparación de la información.

6.-DATOS CON FINES ESTADISTICOS:

Edad	Ocupación	Sexo	Estado civil	Nacionalidad

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de DICIEMBRE de 2017

Nota: - Esta solicitud podrá enviarse vía correo electrónico a la cuenta unidad.transparencia@ietam.org.mx o entregarse personalmente en la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

- A toda solicitud de información pública, se le dará respuesta en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de su recepción, siendo prorrogable por diez días hábiles más, cuando se presenten circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y presentación de la información solicitada, circunstancia que será notificada al solicitante, y será entregada en base a que la misma exista en los términos que plantee.

- Unidad de Transparencia registrará y capturará la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y notificará el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

-La Unidad le brindará la orientación debida, para que pueda acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia para elaborar su solicitud en información pública.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Formato UT-SUT
Nº de Expediente:
(Llenado por la UT)

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.**

AT'N: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 39 fracciones II y III, 134, 135 numeral 1, 136 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, le formulo la presente solicitud:

1.-DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

2.-DOMICILIO O CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Calle	No. Int.	No. Ext.	Colonia
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
Delegación o municipio	Estado		Código Postal
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
[REDACTED]		[REDACTED]	

3.-PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
2.	[REDACTED]		
1.	[REDACTED]		
3.			

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS E INCENTIVOS

FRACCIÓN VI

"Las personas físicas y morales que realicen donaciones de alimentos en los términos de la presente Ley podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas un estímulo fiscal que podrán acreditar contra el impuesto sobre la nómina en una cantidad de hasta el 75% del valor de las donaciones de productos alimentarios que realice efectivamente"

FRACCIÓN VII

Las unidades económicas alimentarias, urbanas, periurbanas y rurales, que realicen donaciones de alimentos y actividades relacionadas, en los términos de la presente Ley, tendrán prioridad en las dispersión institucional de incentivos, créditos, servicios de garantía, capital de riesgo y demás instrumentos financieros, para lo cual se agregara un rubro en los criterios de calificación por una cantidad del 10 %.

Exposición de Motivos

1. La reciente reforma a la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas, tal como se distingue, no alcanza el extremo de *"...alimentaria eliminar la pobreza ..."* sólo con que en el Estado quede *"...prohibido el desperdicio irracional e injustificado de artículos de primera necesidad, cuando estos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento altruista por alguna institución de beneficencia pública o privada reconocida por las autoridades competentes.* La prohibición del desperdicio no toma en cuenta que las sanciones propuestas son inaplicables, en primer lugar porque que se carece de infraestructura y equipo para el acopio de alimentos.

2. Los incentivos o premios anunciados en la referida Ley y en su reforma, son insuficientes, por lo que con la iniciativa que se propone, se trata de promover y dinamizar la participación ciudadana mediante incentivos económicos y fiscales, tal y como ya lo están haciendo de manera reciente, en otros estados de la república.

3. Para el caso del Estado de Tamaulipas, en el período del año 2010 a 2016, de los 6 indicadores con los cuales el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) evalúa las condiciones de pobreza, el que se relaciona con la **carencia alimentaria** ocupó el **segundo lugar**, sólo atrás del indicador de carencia por acceso a la seguridad social.

El análisis comparativo de este indicador alimentario, con respecto a los estados vecinos (San Luis Potosí, Veracruz y Nuevo León), señala que Tamaulipas, es el único que mantiene una tendencia desfavorable, al pasar del 13.6 % en el año 2010 a 19.2% en el año 2016, es decir, **las condiciones de vulnerabilidad alimentaria de los tamaulipecos aumentaron en 5.6 %.**

Por otra parte, se destaca que el estado de San Luis Potosí, abatió la carencia alimentaria en un 10 %, en el período analizado (2010-2016); y comparado con Tamaulipas, el estado vecino, avanzó más de 15 puntos porcentuales. Los estados de Veracruz y Nuevo León, respectivamente, también disminuyeron los índices de escasez.

Cuadro. Análisis Porcentual Comparado del Indicador: Carencia Alimentaria en el Período 2010-2016					
Estados	Años			Diferencia Porcentual	Tendencia 2010 - 2016
	2010 %	2015 %	2016 %		
Tamaulipas	13.6	19.6	19.2	- 5.6	Negativa
San Luis Potosí	30.1	16.9	20.1	+10.0	Positiva
Veracruz	26.1	30.1	22.2	+3.9	Positiva
Nuevo León	15.7	15.2	14.4	+1.3	Positiva
Jalisco	22.0	15.2	15.4	+6.6	Positiva
CDMX	15.5	9.9	11.5	+4.0	Positiva

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta lo siguiente:

PRIMERO.- Se me tenga presentando en tiempo y forma las 4 peticiones para la iniciativa popular ya referida.

SEGUNDO.- Se proceda a acordar tener por interpuesto las peticiones señaladas, cumpliendo con las obligaciones constitucionales y legales correspondientes

TERCERO.- Que se resuelva lo procedente, en materia de la deficiencia en la presentación de mi solicitud, siempre y cuando proceda, poniéndome a su disposición en el domicilio señalado, en el teléfono 831.23.86880 y en la cuenta de correo electrónico ing.alejandro.j.l@hotmail.com.

CUARTO.- Que se resuelva en tiempo y forma, lo que corresponda las peticiones sobre la iniciativa popular, en los términos expuestos.

ATENTAMENTE

CIUDAD MANTE, TAM. A 29 DE DICIEMBRE DE 2017

ANEXOS

Anexo 1 Otras acciones legislativas a promover

Anexo 2 Credencial de IFE del suscrito

ccp. Francisco Javier García Cabeza de Vaca García.- Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas
 ccp. Lic. Mariana Gómez de García Cabeza de Vaca.- Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas
 ccp. Ing. César Augusto Verástegui Ostos.- Secretario de Gobierno
 ccp. Ing. Jesús R. Villarreal Cantú.- Secretaria de Desarrollo Económico
 ccp. Lic. Gerardo Peña Flores.- Secretaría de Bienestar Social
 ccp. C.P Ariel Longoria García.- Secretario de Desarrollo Rural
 ccp. Dip. Carlos De Anda Hernández, Presidente de la Mesa Directiva Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas
 ccp. Legisladores Tamaulipecos
 ccp. Presidentes Municipales de Gómez Farías, Xicoténcatl, El Mante, Ocampo, Antiguo Morelos y Nuevo Morelos.
 ccp. Representantes Empresariales y del Sector Productivo
 ccp. Representantes de Organismos de la Sociedad Civil
 ccp. Lic. Faustino Beceera Tejeda.- INE Tamaulipas
 ccp. Interesados
 ccp. Archivo

ANEXOS

Anexo 1. Otras acciones legislativas a promover

No.	Nombre de la Propuestas de Iniciativa Popular que se están Desarrollando
1	Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea e integra la Comisión Especial de Alimentación y Agrologística de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.
2	Decreto por el que se crea el Instituto Regional de Alimentación y Agrologística (IRAAL) y los Centros Regionales de Alimentación y Agrologística (CEREAAL)
3	Programa Regional de Alimentación y Agrologística
4	Tamaulipas Hambre Cero o Tamaulipas Cero Desperdicio
5	Iniciativa por la que se crea la Ley de Huertos Urbanos, Periurbanos y Rurales
6	Que se incluya la participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil en materia de alimentación y agrologística, en actividades de acción directa, coordinación y/o coadyuvancia con las diversas instancias municipales, estatales y federales
7	Exhorto para que la H. Cámara de Diputados del Estado de Tamaulipas, inste a las diversas secretarías relacionadas con el tema alimentario y de agrologística para que se coordinen en el desarrollo y ejecución de proyectos alimentarios y de agrologística de tipo estratégico y de impacto regional que ofertan diversas dependencias para ejecutarse con recursos de ejecución federal.
8	Se constituya un Observatorio Ciudadano para calificar las diversas acciones legislativas y de gobierno
9	Que se opere una plataforma para el diseño, perfeccionamiento y presentación a dictamen al Congreso del Estado de Tamaulipas de iniciativas populares para
10	Que se constituya la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Tamaulipas
11	Que el IETAM proporcione facilidad en la obtención de firmas de apoyo ciudadano a iniciativas populares, mediante aplicaciones informáticas (APP's) como las desarrolladas por INE.
<p>Nota: No omitiendo señalar que trabaja de manera colaborativa con diversos agentes, colectivos, asociaciones y organizaciones sociales del Estado de Tamaulipas, en estas y otras iniciativas ciudadanas que permitan fortalecer la discusión y el análisis en algunos temas de interés público que hemos detectado como prioritarios, y que pueden ser sujetos de acción legislativa cuya competencia es atribución del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes), y en parte de la operación, seguimiento y evaluación, le corresponde a la sociedad civil en el ámbito de sus respectivos territorios.</p>	

4

12/04/2015

Anexo 2 Credencial de IFE del suscrito



4

Oficio No. SE/0436/2018

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 05 de febrero de 2018

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/005/2018, de fecha 3 de enero del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
03/01/2018	UT/SUT/001/2018	00000918

Con relación a la referida solicitud, en la cual “ **1. El formato oficial expedido por el Instituto Electoral de Tamaulipas, para la obtención de firmas de apoyo ciudadano relativo al instrumento de participación ciudadana “iniciativa popular”, 2. Los criterios y metodología que utilizará el IETAM para la verificación del apoyo ciudadano, 3. El documento donde conste el número de ciudadanos inscritos en el Estado y con el cual se realizará el cotejo de firmas, 4. Informe del procedimiento a seguir por el IETAM para procesar la petición.** ”

Respecto a sus planteamientos, me permito comunicarle lo siguiente:

1. El Instituto Electoral de Tamaulipas, no cuenta con un formato específico para la obtención de las firmas, ya que esta necesidad obedece a la particularidad del trámite legislativo conducente.
2. Le informo que los criterios y la metodología utilizada para la verificación de las firmas de apoyo ciudadano, será determinada en su oportunidad, sin embargo me permito hacer de su conocimiento que derivado de su inquietud, en fecha 15 de enero de 2018, mediante oficio PRESIDENCIA/0037/2017, se ha realizado una consulta al Instituto Nacional Electoral, a través del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto de que respondiera los cuestionamientos relativos a la viabilidad de la utilización de la aplicación móvil en la captación de firmas de ciudadanos en el procedimiento de ejercicio de

participación ciudadana, además le hago de conocimiento que estamos a la espera de la respuesta por parte del Instituto Nacional Electoral.

3. Con relación al documento de donde se constate el número de ciudadanos inscritos, es la Lista Nominal de Electores.
4. Con respecto a este punto, cabe mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado es derecho de los Ciudadanos Tamaulipecos presentar iniciativas al H. Congreso del Estado, mismo que deberá desahogar el proceso legislativo correspondiente, a fin de dictaminar sobre la admisión de la iniciativa, tal como lo establece el artículo 138 y 139 de la citada Ley, **“será el Congreso del Estado, el encargado de informar por escrito al representante de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular el dictamen de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión”**, por tal razón, el Instituto Electoral de Tamaulipas, deberá esperar la instrucción por parte del Legislativo del Estado, para aprobar el mecanismo de revisión de apoyo ciudadano que habrá de implementarse.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA


LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA

